



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOYCOTITLÁN MÉXICO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL ORGANISMO" O "CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LEOPOLDO VELÁZQUEZ BERNARDINO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y POR LA OTRA PARTE COMERCIAL ROSHFRANS S.A DE C.V.; Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

**DECLARACIONES**

1.- DECLARA EL ORGANISMO QUE ES DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOYCOTITLÁN MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. ADEMÁS CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO Y TENER SU DOMICILIO EN: CALLE IGNACIO ALLENDE No. 108 COLONIA CENTRO DE JOYCOTITLÁN MÉXICO. C.P. 50700

2.-DECLARA "EL CONTRATISTA" SER UNA PERSONA MORAL ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. REÚNE LAS CONDICIONES Y RECURSOS TÉCNICOS HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ADEMÁS DE TENER SU DOMICILIO EN AV. OTHON DE MENDOZABAL OTE. No. 484, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 07700, TEL: 01 800 767 43 72, 55 57 47 57 00, Y RFC: CR097061954A.

3.- EL PRESENTE CONTRATO SIRVE DE INFORMACIÓN SOPORTE PARA AVALAR LAS SIGUIENTES ADQUISICIONES

4.- VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA COMPROMETERSE A LAS SIGUIENTES

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" VENDE AL "ORGANISMO" LOS SIGUIENTES BIENES DESCRITOS EN LA FACTURA No. CDAINV 61317 ANEXA AL PRESENTE CONTRATO. DICHOS BIENES SERÁN UTILIZADOS EN MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA PLANTA TRATADORA Y EN LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y REBOMBEO DEL AREA DE OPERACION. DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO DE 7 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO

**SEGUNDA:** "EL ORGANISMO" VERIFICARA QUE "EL CONTRATISTA" CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PACTADAS INCLUSIVE PODRÁ RECIBIR BIENES QUE SUPEREN O MEJOREN LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS SIEMPRE QUE SE RESPETE EL PRECIO DE LOS CONTRATADOS EN BASE AL ARTICULO 70 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**TERCERA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE EL CONTRATISTA SE HAGA ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS, SE CALCULARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA Y/O PRESTACION DE LOS MISMOS

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.



TRADO  
30 ABR 2018.

**SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO.** CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON ALGUNA DE SUS OBLIGACIONES A SU CARGO, EL ORGANISMO ESTARÁ FACULTADO PARA RESCINDIR DEL CONTRATO EN FORMA ADMINISTRATIVA, OTORGANDO GARANTÍA DE PREVIA ÁUDIENCIA AL CONTRATISTA.

**SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATISTA.** CUANDO EL ORGANISMO INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO, EL CONTRATISTA AFECTADO PODRÁ DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**CUARTA:** "EL ORGANISMO" EN ESTE ACTO PAGARÁ AL "CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE **\$4,289.26 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

COMPROMETIÉNDOSE "EL CONTRATISTA" A ENTREGAR LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE SERÁ PAGADA POR LA TESORERÍA DEL ORGANISMO Y QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ A SU ENTERA SATISFACCIÓN

**QUINTA:** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y SE DARÁ POR TERMINADO PRECISAMENTE CUANDO SE CUMPLA SIN NINGUN PROBLEMA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO

**SEXTA:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EL ORGANISMO PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O DEVOLVERÁ AL "ORGANISMO" LA CANTIDAD DE DINERO RECIBIDO MÁS EL 50% DE DICHA CANTIDAD, ADEMÁS PAGARÁ LAS INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE COMO PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO, SIN MENOSCABO DE QUE EL ORGANISMO PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN, ESTA CLAUSULA SE APLICARÁ DE LA MISMA FORMA A "EL ORGANISMO"

**SÉPTIMA:** EN EL CONTRATO NO EXISTE ERROR DOLO, INTIMIDACIÓN, VIOLACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESEN IMPLICAR INEXISTENCIA O NULIDAD DEL MISMO

**OCTAVA:** CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA EL CASO DE INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO SE SOLVENTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE POR AMBAS PARTES

ESTE CONTRATO SE IMPRIME EN UN TANTO Y LO FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN JOCOTITLÁN MÉXICO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018

POR PARTE DEL ORGANISMO

POR PARTE DEL CONTRATISTA

  


**C. LEOPOLDO VELÁZQUEZ BERNARDINO**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO



**C. JUANA ASUNCIÓN CAMARILLO PEÑA**  
REPRESENTANTE LEGAL